



La CEDHJ colabora con la ONU para la protección del valor biocultural en territorio originario

- Esta defensoría entregó un reporte especial a la Relatoría Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- La investigación evidenció, metodológicamente, que la regulación mexicana sobre áreas naturales protegidas no cubre la relación natura-cultura
- El rango de desprotección promedio es de 66%
- Se estudió la situación particular del sitio sagrado Wirikuta

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Relatoría Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, recibió el estudio “El reconocimiento del valor biocultural para la protección de la identidad, autonomía y libre determinación indígena. Caso Wirikuta: lugar sagrado wixárika”, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

La colaboración se dio en el contexto de la convocatoria realizada por la Relatoría para construir el informe anual que se rendirá a la Asamblea General en el 77° periodo de sesiones en 2022, el cual estará enfocado en las obligaciones de los Estados y organismos internacionales en el tema de áreas protegidas y derechos de los pueblos indígenas.

En el análisis, la CEDHJ aborda cómo el marco jurídico e instrumental, las determinaciones del Sistema Interamericano, así como la investigación académica, reflejan la certeza de que el respeto al valor biocultural — concepto que reivindica y reconoce a la diversidad biológica y cultural como binomio— es la forma más integral de atender la biodiversidad y la pluriculturalidad.

Sin embargo, la legislación vigente del Estado mexicano, en casi todos sus esquemas de protección al ambiente, asume que la naturaleza se conserva de manera aislada de la cultura con la que interactúa. Esta perspectiva redundante en la afectación de la autonomía y libre determinación originaria, particularmente, en el ejercicio del derecho a la consulta libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe.

El análisis

Derivado de la metodología aplicada, consistente en una comparación matricial de los criterios mínimos del concepto de valor biocultural y los siete esquemas federales de protección que determinan la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, el análisis exhibe una insuficiencia generalizada para garantizar la relación natura-cultura.

El rango promedio de desprotección es de 66%.

Las figuras denominadas “monumentos naturales” y “santuarios” sólo cubren 19.09 % de los criterios mínimos para una protección con valor biocultural. Son los esquemas que representarán mayor riesgo para el ejercicio de derechos humanos de pueblos y comunidades indígenas.



En contraste, la figura denominada “área destinada voluntariamente a la conservación” cubre 92.73 % de los criterios mínimos para una protección con valor biocultural, toda vez que esta categoría reconoce criterios de manejo diseñados desde las bases sociales. Es decir, propicia las expresiones de autonomía y libre determinación.

Según identifica la CEDHJ, el enfoque actual de protección ha abonado en la degradación del territorio indígena. Un ejemplo de estas afectaciones se evidencia en el sitio sagrado Wirikuta, San Luis Potosí, donde convergen aspectos físicos e inmateriales para el pueblo wixárika y, al mismo tiempo, se identifican proyectos extractivos y agroindustriales que impactan el equilibrio ambiental y cultural.

El estudio de la CEDHJ y su entrega a la ONU se efectuaron en sinergia con la ceremonia por la “Renovación del Mundo” —realizada en Wirikuta el pasado 18 de marzo y convocada por el pueblo wixárika—, así como con el proyecto de “Altare Espejo”: una manifestación global para acompañar el rezo de las personas wixaritari con expresiones creativas.

Además, la CEDHJ estuvo presente en la reunión en el sitio sagrado, en calidad de invitada de honor. Aunado, en la entidad de San Luis Potosí, esta Comisión participó en la coordinación con autoridades municipales de Catorce para facilitar el traslado de peregrinas y peregrinos wixaritari.

En la ceremonia de Wirikuta también participaron la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Michoacán, la Comisión Estatal de Derechos Humanos San Luis Potosí y la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Defensa de Wirikuta, lugar sagrado wixárika

En 2012, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 56/2012 para restaurar, conservar y proteger los ecosistemas en Wirikuta.

Al mismo tiempo, distintas defensorías que integran la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) —entre las que se cuenta la CEDHJ— y la oficina regional de la CNDH en San Luis Potosí han continuado el acompañamiento a los probables actos de vulneración a los derechos humanos del pueblo wixárika y las personas que habitan Wirikuta.

Desde la CEDHJ confiamos en que el Estado mexicano reconozca la necesidad de cumplir con los criterios mínimos en materia de derechos de los pueblos indígenas, particularmente el derecho al territorio y el derecho a la cultura, así como todos los que resultan interdependientes, mismo que pudieran continuar vulnerados de no cancelarse las concesiones mineras y proyectos extractivos en la región.